

08 ABR 2020

**ANGOL,** 000479  
**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/28**  
**VISTOS:**

a) Ley N° 21.192 de fecha 19 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del Sector Público para el año 2020;

b) Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad de Angol, para el año 2020;

c) El Ordinario N° 68 de fecha 20 de Marzo de 2020, emanado de DIDEKO, que solicita autorizar Decreto Alcaldicio de entrega de aportes económicos, canastas de alimentos, materiales de construcción, aportes emergencias, entre otros, gestionadas a través del Programa Asistencial Municipal, correspondiente al mes de Marzo de 2020;

d) La providencia del Sr. Alcalde de Angol, de fecha 25 de Febrero de 2020, que autoriza la entrega de ayudas sociales a las personas individualizadas en documento adjunto;

e) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

f) Las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. Concédase Ayuda Social correspondiente, de acuerdo a las personas que indican problemas socioeconómicos y que se individualizan en nómina adjunta según Ordinario N° 68 de fecha 20 de Marzo de 2020, del Departamento de Desarrollo Comunitario.

2. Procédase por el Departamento de Administración y Finanzas a girar los aportes económicos y al Departamento Desarrollo Comunitario a entregar Aportes Económicos y de Emergencia, Canastas de Alimentos, Materiales de Construcción, entre otros, a las personas beneficiadas.

3. Póngase en conocimiento del Departamento de Administración y Finanzas, interesados y Departamento Desarrollo Comunitario, para las anotaciones del caso.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/csl.  
DISTRIBUCIÓN:  
➤ DEPTO. DE FINANZAS  
➤ C.C. DIDEKO  
➤ SECRETARÍA MUNICIPAL  
➤ ARCH. OF. DE PARTES

